

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Exclusión lamentable.—Merece aplauso.—Congreso de Barcelona.—De pésame.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Abandono censurable.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 7 de diciembre señalando las bases para que el Ayuntamiento de Madrid pueda disfrutar la subvención de diez millones de pesetas para construir Escuelas públicas.—Anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras en la Escuela Normal de Segovia.—Otras disposiciones.

NOMBRAMIENTOS.—Sevilla y Barcelona.

BOLETINES OFICIALES.—Alicante.

SECCION BIBLIOGRAFICA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

## De actualidad.

### Exclusión lamentable

Se han hecho los nombramientos de Consejeros de Instrucción pública que han de ser Ponentes en todos los asuntos de las Secciones respectivas.

Nada tenemos que decir contra esos nombramientos.

Los designados son personas de competencia, de ilustración de entusiasmo por la enseñanza y esperamos que han de cumplir su función satisfactoriamente.

A la primera enseñanza va como Ponente el Sr. Vincenti y basta con citar su nombre para aplaudirlo.

Hechas estas declaraciones que estimamos de absoluta justicia se nos han de permitir algunas observaciones.

En el Consejo de Instrucción pública hay Catedráticos de distintas procedencias y centros, hay políticos, escritores, exministros, pero no hay ningún Maestro de Escuela pública ni Profesor de Escuela Normal.

Parece como si sobre estas dos clases de funcionarios pesara un acuerdo de exclusión.

Continuamente se debaten en el Consejo asuntos de Escuelas sin que la voz de un Maestro pueda formular observaciones de su experiencia personal.

En todos estos problemas se oye á personas doctas, competentes sin duda alguna, rectas y justas pero que solo conocen la Escuela por ligeras visitas.

¿No le parece al Sr. Barroso que no sería ocioso, ni mucho menos absurdo, oír también á Profesores de las Escuelas Normales y de las primarias?

No es que dudemos de la competencia de los Consejeros actuales: es que no perdería nada esa competencia ni la autoridad y acierto

Compre Vd. el

ANUARIO

DEL

MAESTRO

para 1910.

El más completo,

el más voluminoso,

el más barato.

544 páginas

¡Dos pesetas!

Pídase en todas las Librerías.

de sus resoluciones con el dictamen de los Profesores primarios.

No censuramos á nadie con estas modestas observaciones; nos limitamos á señalar esa exclusión y á deplorarla.

El nuevo Ministro verá si merece ser corregida cuando halle un momento oportuno.

### Merece aplauso

El Sr. Barroso ha dirigido al Ministro de la Gobernación una Real orden á fin de que se obligue á las Diputaciones á consignar en los presupuestos próximos las cantidades necesarias para abonar los atrasos por aumento gradual. Hace muy pocos días solicitaron nuestros compañeros señores Ascarza y Solana, en visita hecha al señor Barroso, una medida semejante, en nombre de la «Sociedad Española de Pedagogía». Merece un aplauso esta diligencia del señor Barroso. Ahora importa que la resolución se haga cumplir.

### Congreso de Barcelona

Hemos recibido el folleto que contiene las conclusiones que cada uno de los Ponentes someterá á examen en el Congreso de primera enseñanza de Barcelona. Representa un trabajo serio y por la variedad, número de temas y personas que intervienen en él será uno de los Congresos más interesantes que se han celebrado en España. Tendremos al lector al corriente de los trabajos.

### De pé same

Nuestro querido amigo el Secretario general de la *Sociedad Española de Pedagogía* é ilustrado Maestro de las Escuelas municipales de Madrid, D. Luis Galán, pasa estos días por la amarga pena de haber visto morir de una inopinada y rápida dolencia á su querido hermano D. Rito, inteligente industrial establecido en esta Corte, y que desaparece en pleno vigor físico, y cuando podía recoger el fruto de su laboriosidad de muchos años.

Deseamos resignación á nuestro cariñoso amigo, y rogamos á nuestros abonados una oración para el difunto.

**El Magisterio Español, es el único periódico de enseñanza que se publica tres veces por semana, los**

**MARTES, JUEVES Y SABADOS**

Subscripción: 12 pesetas al año, con regalo de libros.

## Ecos del Magisterio.

### Abandono censurable.

Es verdaderamente lamentable lo que viene ocurriendo en la provincia de Cáceres. Hace dos años próximamente que la Hacienda pasó á la Junta provincial de Instrucción pública una relación de las cantidades que había disponibles para pagar atrasos de primera enseñanza, anteriores al 1902, en la que figuraba una cantidad relativamente grande, y en la que algunos Maestros de las ínfimas categorías, tenían que percibir cantidades que representaban un sacrificio considerable, dada la insignificancia de sus sueldos; pues bien, esta es la hora en que la mayor parte de los interesados no han percibido las cantidades que les corresponden por no haberse hecho en la Secretaría de la Junta provincial las necesarias nóminas para el percibo de esos haberes, y las cantidades siguen en la Hacienda muertas de risa, haciendo buena falta á aquellos que lo ganaron con tanto trabajo, y que en algunos debe representar muchas privaciones y miserias, á más de no hacer menos en la Caja de Clases pasivas la cantidad que le pertenezca, ahora que, por el infausto decreto del señor San Pedro, hay tantas jubilaciones.

Es mucha verdad que la Secretaría de la Junta provincial ha pasado y está pasando por circunstancias verdaderamente excepcionales; murió el Secretario que la obtuvo por oposición, antes de tomar posesión de ella; murió el Oficial de contabilidad, y el que vino á reemplazarle marchó no sé dónde, con ascenso, y yo creo que, para desgracia de los interesados, en dicha oficina no va á quedar ni las mesas; esto, unido á que el señor San Pedro, para jubilar á quien le vino en eapricho; hizo que se mandaran todos los expedientes personales de los Maestros de la provincia, que son cerca de quinientos, que hubo que estudiar y cargar de trabajo á dicha oficina, donde no había el personal necesario, que después paró en Delegado de las clases pasivas para que se arreglasen las cuentas de algunos años que estaban sin rendir; en fin, que se carga infinidad de trabajo donde no se podía con el diario.

En agosto último, visto todo lo anterior por don Raimundo Rodríguez, Habilitado de dos partidos judiciales en dicha provincia, pidió y obtuvo permiso del Sr. Gobernador, de hacer las nóminas de sus representados, y aquellos compañeros cobraron, pero los otros, que son los más, todavía están á la luna de Valencia. Nosotros escribimos al otro Habilitado de los demás partidos y nos contestó que había un Delegado de las Clases pasivas, y por eso no le habían dado el permiso, pero que tan pronto como se fuera, haría lo que el Sr. Rodríguez; mas hace un mes que se fué el Delegado,

y todavía estamos lo mismo. ¿Hasta cuándo vamos á estar así? No lo sabemos, pero ya es hora de que varíe este estado de cosas y percibamos nuestros intereses.

¿Sabe nadie las privaciones que representan el que adeuden á un Maestro de ínfima categoría, hace más de quince años, mil ó más pesetas, y ahora pueda percibir las, y, por lo que sea, estén paradas en la Hacienda, sin tapar aquellas faltas? ¿No podían, en caso de no haber personal suficiente en dicha Secretaría, mandarlo de la Diputación, del Gobierno, ó coger temporeros hasta arreglar este asunto?

Conste, que aunque á nosotros nos corresponde unas trescientas pesetas, pertenecientes al año 1900, y que están ingresadas hace algunos años, no hacemos esto sólo por nosotros, sino que nos han escrito algunos compañeros que conocemos su difícil situación, que hemos hecho todas las gestiones particulares que nos han sido dables, y que, visto que no conseguimos nada, damos esto á la publicidad para ver si por la «Sociedad de Pedagogía», ó por alguna otra persona ó entidad, llega á conocimiento del Sr. Barroso, del nuevo Sr. Gobernador, y de las demás Autoridades, á fin de ver si resuelven este asunto, que ya pasa de castaño á obscuro.

Conste, asimismo, que no tratamos de molestar á nadie, sino de ver si hay quien se interese y se nos entrega lo que nos corresponde.

**Francisco SANCHEZ ELEDESMA.**

## Sección oficial.

Índice de la GACETA

**17 diciembre.**—Real orden nombrando Vicedirector del Instituto de Figueras á D. Joaquín Novella Valero, Catedrático de dicho establecimiento.

—Otra nombrando Secretario del Instituto de Figueras á D. Pedro Antonio Martín Robles, Catedrático de dicho establecimiento.

—Otra nombrando á D. Dionisio Herrero García, Auxiliar numerario del quinto grupo de la facultad de Medicina de la Universidad Central.

—Otra disponiendo no haber lugar á adjudicar las plazas de Auxiliar vacantes en el quinto grupo de las Facultades de Medicina de Granada y Sevilla.

—Otra disponiendo que D. Miguel de la Cruz Martín, que venía desempeñando interinamente el cargo de Escultor de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, pase á ocuparlo en propiedad.

**18 diciembre.**—Real decreto aprobando el proyecto de obras para la construcción de un pabellón en el jardín de la Universidad Central, con destino á la Facultad de Ciencias.

—Otros admitiendo la renuncia del cargo de De-

legados Regios Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Sevilla y Valencia á D. Fernando Checa y D. Francisco Maestre Laborde Boix.

—Otra nombrando para dicho cargo en Sevilla á D. Juan Pérez López.

—Otros creando el cargo de Delegado Regio Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Málaga y nombrando para el mismo á D. Narciso Díaz de Escobar.

—Real orden disponiendo se signifique al Ministro de la Gobernación la conveniencia de prevenir á los Diputaciones provinciales que cumplan la ley de Instrucción Pública, y, por tanto, que incluyan en sus presupuestos las cantidades necesarias para abonar el aumento gradual de sueldo á los Maestros que les corresponda, y pagarles las cantidades atrasadas que les adeudan por igual concepto.

*Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Anunciando en segundo concurso hallarse vacante la plaza de Jefe de Comprobación de la Comisión permanente de Pesas y Medidas.

*Universidad de Zaragoza.*—Anunciando para proveer por concurso dos plazas de Ayudante, uno de Ciencias y otro de Letras, del Instituto de Soria.

*Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona.*—Nombramientos de Maestros interinos.

**19 diciembre.**—Real decreto nombrando al Consejero de Instrucción Pública, D. Eduardo Vincentí y Reguera, Ponente de la Sección primera de dicho Cuerpo consultivo.

—Otro ídem, al ídem, de ídem, D. Manuel Zabalá y Urdániz, Ponente de la Sección segunda de dicho Cuerpo consultivo.

—Otro ídem, al ídem, de ídem, D. Antonio Sánchez Moguel, Ponente de la Sección tercera de dicho Cuerpo consultivo.

—Otro ídem, al ídem, de ídem, D. José Joaquín Herrero y Sánchez, Ponente de la Sección cuarta de dicho Cuerpo consultivo.

Real orden disponiendo se anuncie á concurso la plaza de Profesora numeraria de la sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia.

—Otra disponiendo se adquieran cien ejemplares de las *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, anotadas por D. Antonio Benavides, de la Real Academia de la Historia.

**Aumento gradual de sueldo.**—R. O. de 14 de diciembre, significando al Ministerio de la Gobernación la conveniencia de prevenir á las Diputaciones provinciales que cumplan la ley de Instrucción pública y por tanto incluyan en sus presupuestos las cantidades necesarias para abonar el aumento gradual de sueldo á los Maestros que les corresponda y pagarles las cantidades atrasadas que les adeudan por igual concepto.

Exemo: Sr.: Varias Asociaciones de Maestros de diversas provincias han producido instancias de queja contra las Diputaciones respectivas, la-

mentándose del atraso y abandono en que tienen estas Corporaciones cuanto afecta al pago de aumento gradual de sueldo que corresponde percibir á los Maestros con arreglo á la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

La frecuencia de tan justas quejas ha dado motivo para que este Ministerio se dirigiera en distintas ocasiones al del digno cargo de V. E., interesándole para que la citada Ley y los preceptos complementarios tuvieran la debida eficacia.

A pesar de las medidas adoptadas algunas Diputaciones siguen resistiéndose á la obligación señalada, invocando en su favor pretextos que no pueden admitirse y creando al Magisterio primario una situación verdaderamente anómala, que atenta á sus legítimas aspiraciones y que perjudica notablemente los intereses de la enseñanza.

El artículo 196 de la ley de Instrucción Pública, ordena que los Maestros disfrutaran un aumento gradual de sueldo con cargo al presupuesto provincial; el artículo 10 del Real decreto de 27 de abril de 1877, dispone que las Juntas provinciales tan luego formen los escalafones, reclamarán de las Diputaciones respectivos que incluyan en sus presupuestos y satisfagan el aumento de sueldo á los Maestros á quienes corresponda.

El Real decreto de 23 de diciembre de 1902 preceptúa en su art. 4.º que son gastos provinciales de pago inmediato ó inexcusable, los de personal y material de la instrucción pública oficial que les están señalados por las Leyes y disposiciones emanadas del Gobierno, y agrega el artículo 9.º que no podrán satisfacerse los gastos voluntarios mientras no se hayan solventado todos los obligatorios.

En virtud de lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de prevenir á las Diputaciones Provinciales que cumplan la ley de Instrucción pública, y, por lo tanto, que incluyan en sus presupuestos las cantidades necesarias para abonar el aumento gradual de sueldo á todos los Maestros á quienes corresponda, con arreglo á los escalafones rectificadas, y pagarles las cantidades atrasadas que les adeudan por igual concepto; y que, á estos efectos, y caso que V. E. lo estime oportuno, niegue su aprobación á los presupuestos provinciales que no consignen las partidas necesarias para satisfacer tan sagrada obligación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1909.—Barroso, Señor Ministro de la Gobernación.

(Gaceta 18 de diciembre.)

**Escuelas de Madrid.**—Real orden de 7 de diciembre señalando las bases para que el Ayuntamiento de Madrid pueda disfrutar la subvención de diez millones de pesetas para construir Escuelas públicas.

Excmo. Sr.: Para cumplimiento y aplicación del

Real decreto de 3 del corriente, que al conceder al Ayuntamiento de Madrid una subvención de diez millones de pesetas consignados en diez presupuestos sucesivos, para la construcción de nuevas Escuelas públicas, autoriza á este Ministerio en su art. 4.º para proponer al Municipio las condiciones en que, á juicio del Gobierno, le será adjudicada aquella cantidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se pongan en conocimiento de V. E. las bases siguientes:

Primera. La subvención se aplicará exclusivamente á la construcción de nuevas Escuelas públicas de primera enseñanza.

Segunda. Esta subvención se entenderá concedida sin perjuicio de las cantidades que el Ayuntamiento está obligado por las disposiciones legales vigentes á consignar en su presupuesto para locales, personal y material de las Escuelas públicas.

Tercera. Los acuerdos relativos á los emplazamientos y construcción de las nuevas Escuelas serán de la competencia del Municipio, que habrá de atenerse á las disposiciones generales dictadas por este Ministerio, y á las especiales técnico-higiénicas complementadas con la colección oficial de planos-modelos, procurando construir las en terrenos amplios, perfectamente ventilados y que reúnan las condiciones necesarias para establecer las enseñanzas correspondientes á uno y otro sexo, para instalar cantinas escolares, establecer locales para recreo y cuantos complementos exige hoy para la Escuela la pedagogía moderna.

Cuarta. La determinación del número, clase y grado de las nuevas Escuelas se efectuará de común acuerdo entre el Municipio y este Ministerio, siendo condición fundamental que la enseñanza que en cada una de ellas haya de darse sea como mínima la exigida por las disposiciones vigentes para las públicas, pudiendo, además, ampliarse para nuevas enseñanzas teórico-prácticas.

Quinta. El personal de dichas Escuelas habrá de tener las condiciones generales exigidas á los Maestros de las públicas, y sus obligaciones y derechos serán los determinados en las disposiciones vigentes ó en las que se dicten en lo sucesivo.

Se considerará con capacidad legal y técnica para ser nombrado con destino á estas plazas á los Maestros de Escuela pública que hayan ingresado en el Magisterio por oposición en las de 2.000 ó más pesetas, y para los restantes se formará una lista de aprobados, previas las pruebas de suficiencia que oportunamente fijará este Ministerio, atendiéndose en lo esencial á la reglamentación para las oposiciones de 2.000 ó más pesetas.

Sexta. Estas Escuelas se dotarán con todo el material pedagógico moderno, en relación con la enseñanza correspondiente que haya de darse, y además se establecerán en ellas todos los medios

auxiliares de la instrucción, de la educación y de la higiene que puedan contribuir al desarrollo físico é intelectual de la niñez.

Séptima. El Ayuntamiento de Madrid tendrá, respecto de las nuevas Escuelas, todas las facultades que se le conceden en el Real decreto de 3 del actual y en esta Real orden, en armonía con las disposiciones vigentes y sin más excepciones que las expresamente determinadas.

Octava. El pago de todas las atenciones correspondientes á estas Escuelas se efectuará en la misma forma establecida en la actualidad para las públicas obligatorias.

Novena. A este Ministerio corresponderá, con arreglo á las facultades que le concede la legislación vigente, la inspección relativa á las construcciones é instalación de las nuevas Escuelas y á su organización y funcionamiento.

Décima. El Ayuntamiento de Madrid nombrará el personal tanto en propiedad como interino, encargado de la enseñanza de dichas Escuelas, designándole entre los Maestros que tengan acreditada la capacidad necesaria, conforme á la regla quinta de esta Real orden.

Décimaprimerá. Para llevar á la práctica lo dispuesto en esta Real orden é incluir en el proyecto de presupuesto de este Ministerio la subvención reconocida, será precisa la previa aceptación, por el Ayuntamiento de Madrid, de las anteriores bases.

Décimasegunda. Corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, tanto en uso de sus facultades como á propuesta del Ayuntamiento de Madrid, dictar las disposiciones oportunas para el cumplimiento y aplicación de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1909.—Barroso.—Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

(No publicada en la *Gaceta*.)

**Delegaciones regias de primera enseñanza.**—*Reales decretos de 17 de diciembre, admitiendo la renuncia á los Delegados regios de Sevilla y Valencia, nombrando para Sevilla á D. Juan Pérez y López, creando la Delegación regia en Málaga, y nombrando para la misma á D. Narciso Díaz de Escobar.*

Vengo en admitir á D. Fernando de Checa la renuncia que me ha presentado del cargo de Delegado Regio Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Sevilla.

Vengo en admitir á D. Francisco Maestre Laborde Boix la renuncia que me ha presentado del cargo de Delegado Regio Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Valencia.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Pérez López,

Vengo en nombrarle Delegado Regio Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Sevilla.

—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el cargo de Delegado Regio Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Málaga.

Art. 2.º Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 1.º transitorio del Real decreto de 7 de febrero de 1908.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Narciso Díaz de Escobar,

Vengo en nombrarle Delegado Regio Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Málaga.

Dado en Palacio á 17 de diciembre de 1909.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio Barroso y Castell*.

(*Gaceta* 18 diciembre.)

**Escuelas Normales.**—*Anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras en la Escuela Normal de Segovia.*

Vacante por pase á otro destino, de la que desempeñaba, la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas,—S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer: —Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

(*Gaceta* de 19 de diciembre.)

## NOMBRAMIENTOS

**Sevilla.**—Ha sido nombrada Maestra interina de Las Navas de Almedinilla (Córdoba), D.<sup>a</sup> Dolores Márquez de los Rios.

**Barcelona.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de la Elemental de niños de Piérola, á D. Joaquín Monells, y de la de ambos sexos, de San Jaime de Frontanyá, á D. Narciso Pí.

(*Gaceta* 18 diciembre.)

## BOLETINES OFICIALES

**Alicante.**—B. O. de 13 de diciembre: Anuncia para su provisión las siguientes vacantes, que existen en los escalafones correspondientes al bienio de 1910-1911.

*De Maestros.*—Primera clase: los números 1, 3 y 5.—Segunda clase: los números 9, 7 y 11.—Tercera clase: los números 15, 20, 27, 39 y 41.

*De Maestras.*—Primera clase: el número 9.—Segunda clase: el número 5.—Tercera clase: los números 16, 17, 18, 20, 26 y 33.

# LOTERÍA DE NAVIDAD DE 1909

**Participación gratuita ofrecida por  
«El Magisterio Español.»**

*Para satisfacer la curiosidad de algunos nuevos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.*

*El poseedor de un número dado por esta Administración, que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo de 22 de diciembre de 1909, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda á los dos décimos del billete*

## NUMERO 18.853

*que la empresa de El Magisterio Español ha adquirido y dedica á sus favorecedores.*

### Condiciones

*Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete Núm. 18.853 á que se refiere la participación de este billete, se distribuirá como sigue:*

*25 por 100 de lo que toque, al poseedor del mismo número que obtenga el premio mayor en la Lotería Nacional; 20 por 100 al del número en que toque el segundo premio; 15 por 100 al del tercero; 10 por 100 al del cuarto; 7 y 1/2 por 100 al del quinto; 5 por 100 al del sexto, y 2 y 1/2 por 100 á cada uno de los números premiados en la Nacional con 100.000 pesetas.*

*Si la suerte favorece al Núm. 18.853, con el premio mayor podrán obtener los favorecedores de El Magisterio Español los premios que siguen:*

- Uno de 300.000 pesetas.**
- Uno de 240.000 »**
- Uno de 180.000 »**
- Uno de 120.000 »**
- Uno de 90.000 »**
- Uno de 60.000 »**
- Tres de 30.000 »**

*Ahora, que la suerte favorezca á nuestros abonados.*

## Sección bibliográfica.

**Anuario del Maestro para 1910**, por D. Victoriano F. Ascarza; un volumen de 544 páginas 2 pesetas.

Se ha puesto á la venta este interesante libro que entra en el año trece de publicación cada vez más util, más completo y más voluminoso.

El ejemplar que tenemos á la vista, correspondiente al año próximo es un colmo de orden en la disposición, y de baratura en el precio. Un libro de legislación de enseñanza, con 544 páginas por, el ínfimo precio de 2 pesetas no se ha visto nunca. De ordinario hemos tenido que pagar cinco y seis pesetas por libros análogos.

En cuanto á la materia apenas hay que hablar porque el libro es popular entre los Maestros y porque está ya de consulta indispensable en todas las oficinas.

Una cosa se observa en el tomo actual y es un mayor cuidado y una especial diligencia en la recopilación de disposiciones oficiales. Hay muchísimas de éstas que llevan al pie la indicación de «no publicada en la Gaceta» y aunque algunas han visto la luz pública en la prensa profesional otras muchas aparecen por primera vez en este interesante y utilísimo libro. El Sr. Ascarza ha superado este año á cuanto venía haciendo en años anteriores.

Las secciones son las mismas que otros años á saber: *parte escolar, parte legislativa, parte administrativa y publicada de índices*. Las partes escolar y administrativa comprenden calendario notas escolares y personal de la enseñanza, según costumbre.

La parte legislativa, que es la más estensa, la más importante y la más cuidada se divide á su vez en cuatro secciones que tratan respectivamente:

*De la administración de la enseñanza con las disposiciones referentes al Ministerio y Consejo de Instrucción pública, á la Junta Central y Memorias técnicas, á los Rectores, á las Juntas provinciales, á la nueva ley sobre enseñanza obligatoria, á la Inspección de primera enseñanza, á las Secretarías de Juntas provinciales, á las Juntas locales con los preceptos que limitan y restringen la intervención de estos organismos en el régimen de las Escuelas, en los exámenes, en las visitas etc., etc.* El conocimiento de esta última parte es de un extraordinario interés para todos los Maestros que defenderse quieran, con la ley en la mano, de los abusos y torpezas de tantas Juntas locales.

*De la enseñanza en general* trata la sección segunda y ella contiene lo referente á pensiones para ampliar estudios que pueden ser solicitadas también por los Maestros; á la disciplina académica; jubilación de Catedráticos, para poder con textos oficiales á la vista reclamar de la postergación en que se deja á los Maestros; formación de bibliotecas populares, lista nominal por orden

alfabético de todos los Profesores y Maestros que han sido Jueces de oposicion y que, por tanto, no lo pueden ser de nuevo dentro del plazo señalado por los reglamentos y otros documentos interesantes.

*De la enseñanza Normal* ocúpase la sección tercera y contiene íntegro el decreto creando la Escuela Superior del Magisterio, con todas las disposiciones complementarias, (que hacen más de cuarenta páginas) la creación de nuevas Normales los escalafones del Profesorado, preceptos sobre títulos, profesionales, provisión de Cátedras etc., etc. El conocimiento de la forma y medios de ingresar en la Escuela Superior del Magisterio interesa hoy á todos los Maestros que tengan aspiraciones á ser Inspectores de primera enseñanza ó Profesores de Escuela Normal pues tales plazas han de proveerse entre los que salgan de dicha Escuela.

*De la enseñanza primaria*, trata la sección cuarta y última y es la más extensa, completa y minuciosa pues ella sólo comprende más de la mitad del Anuario. Esta sección está á su vez dividida en cinco capítulos que tratan respectivamente: de *los estudios en las Escuelas de primera enseñanza*; de *la creación y reducción de Escuelas*, de *la provisión de Escuelas*; de *el ejercicio de la enseñanza*; de *la parte económica*, ó sea pago de haberes, edificios, material etc, y de *los derechos pasivos*.

Imposible enumerar toda la serie de disposiciones oficiales que se copian referentes á esos cinco puntos que abarcan toda la vida Profesional del Maestro; apuntaremos algunas como ejemplo.

En el capítulo referente á creación y reducción de Escuelas halla el lector las últimas disposiciones referentes al arreglo escolar de España juntamente con un estado minucioso é interesantísimo de la población de derecho en cada provincia, de la población escolar entre los 6 y los 12 años, de las Escuelas públicas que existen y de las que debe haber con arreglo á la ley de 1857 etc.

En el capítulo de provisión de Escuelas se estudia minuciosamente y por este mismo orden, la provisión de interinidades, por oposicion, por concurso único, por concurso de traslado, por concurso de ascenso y fuera de concurso, así como la de clase nocturnas de adultos etc. Es un estudio completísimo del reglamento vigente, concordado con las últimas disposiciones hasta el 15 de diciembre último; es la guía más documentada y moderna del aspirante á Escuelas por cualquiera de los procedimientos legales.

En los últimos capítulos se trata, entre otras muchas cosas, de la compatibilidad del Magisterio con otros cargos públicos; de las retribuciones escolares; de las sustituciones de Maestras; de los escalafones, de la justificación mediante testigos para cobrar la gratificación de adultos, de pago de atrasos, de las disposiciones para mejorar los locales Escuelas, de los subvenciones para construir edificios, del pago de casa-habitación

y alquileres, de los libros de texto, de la concesión de derechos pasivos etc., etc.

Esta enumeración de asuntos, hecha á la ligera y saltando hojas, es la mejor recomendación que podemos hacer del **Anuario del Maestro**, libro que consideramos indispensable en toda Escuela y que cada año va siendo más completo y más útil. Adviértase que en este libro las disposiciones oficiales están copiadas íntegramente, y no en extractos que á veces las desnaturaliza.

Dos índices, uno cronológico en que aparecen por orden de fechas las disposiciones copiadas y otro alfabético en forma de Diccionario por asuntos facilitan la consulta del libro y permiten hallar, en un momento, lo legislado en cualquier materia.

La impresión está hecha en tipos de letra completamente nuevos y la baratura, como queda indicado, es tan extraordinaria que podría decirse, con razón, que el papel vale más.

Pídase, desde fines de semana en todas las librerías de España: **544 páginas 2 pesetas.**

---

## Sección de noticias.

---

Han fallecido:

La señorita D.<sup>a</sup> Concepción Aguilera y Guerrero, hija de nuestro buen amigo D. José, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada.

D.<sup>a</sup> María de la Asunción Nicolás y Aransay, Maestra de Zorrosa (Vizcaya).

D.<sup>a</sup> María Jueryo, esposa de D. Vicente Isidro González, Maestro de Pajares del Puerto.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

---

### DEL MINISTERIO

---

*Expedientes de pensión.*—Por el Ministro han sido resueltos de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública los de D.<sup>a</sup> Julia Fernández Núñez, Maestra de Rua de Valdeorras (Orense); el de doña Dolores Bonilla Mirat, de Valladolid; el de D. Santiago Díaz Escobar, de Morón (Sevilla); el de don Celedonio Villa Tejederas, de Guillerna (Sevilla), el de sustitución de D.<sup>a</sup> Manuela Graña Ordóñez, de Infiesto (Oviedo); D. Estéban Isern Serret, Regente que fué de la Escuela graduada de Burgos y en la actualidad Maestro en propiedad de las Escuelas de niños de Barcelona, y el de don José Roig, Maestro de Morón (Sevilla).

*Jubilaciones.*—El Sr. Barroso ha firmado los expedientes de jubilaciones de los siguientes Maestros:—D.<sup>a</sup> María del Carmen Duque Jiménez, de Málaga; D. Benito Ruido Brandín, de Moreiras (Pontevedra); D.<sup>a</sup> Ramona Tría Villarmán, de

San Feliú de Codines (Barcelona), y D. Vicente Viso Alvarez, de Cortegada (Orense).

**Nombramientos.**—Oficiales de Contabilidad de las Juntas de Instrucción pública de Toledo y Avila á D. Alfonso Sánchez Ibáñez y D. Angel Martín Vélez; y para las plazas de Auxiliares de Contabilidad de Zaragoza, Segovia y Cáceres, respectivamente, D. Enrique García Gutiérrez, don Florencio Gil y D. Miguel Forcada.

**Normales.**—Por Real orden se dispone se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Segovia

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Granada.

Han tomado posesión, en propiedad, de la Escuela de Alpanseire (Málaga), D. Luis Alonso, con el haber de 825 pesetas.; y de sus cargos en la nueva categoría de 825 pesetas los Maestros públicos de Cala del Moral (Benagalbón) D. José Serra Pérez y D.<sup>a</sup> Clotilde Valderrama Fernández.

### Distrito de Madrid.

Han tomado posesión: D. Salvador del Cerro, de Villar de Cobeta (Guadalajara); D. Mariano Martínez, de Abanades; D.<sup>a</sup> Victoria Solano, de Cincovillas; D.<sup>a</sup> Lidia de Luis, de Peralejos; D.<sup>a</sup> Emilia Cornejo, de Oter; D. Fernando Faus, de Canales del Ducado; D. Máximo L. Gallego, de Sayatón, y de Brihuega, D. Valentín Vázquez.

El Maestro sustituto nombrado para Cendejas de la Torre, no se ha presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

### Distrito de Salamanca.

Ha tomado posesión del cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres, para el que ha sido nombrado en virtud de oposición, D. Serafín Cid y Mesas.

### Distrito de Sevilla.

Ha renunciado su cargo el Auxiliar interino de la Escuela Superior de niños de Montilla (Córdoba).

—D.<sup>a</sup> Virtudes Díaz Pinos ha tomado posesión de la Auxiliaria de párvulos de Baena (Córdoba), y D.<sup>a</sup> Encarnación Jiménez ha cesado en el cargo de Maestra de Bornos (Cádiz).

—El Ayuntamiento de La Laguna (Canarias), ha solicitado la supresión de la plaza de Auxiliar de la Escuela Superior de niños de aquella ciudad.

—En virtud de los nombramientos que han de hacerse por el concurso de la provincia de Huelva, quedarán en breve vacantes las Escuelas de niños de San Silvestre, niños de Nerva y mixtas de la Nava y Puerto Moral.

### Distrito de Valencia.

Se han instalado en locales de nueva planta las Escuelas de Corrales de Utiel (Valencia), que dirige nuestro compañero y amigo D. Rafael Montesinos, á quien felicitamos cordialmente.

### Distrito de Valladolid.

En el próximo mes de enero se pagará el aumento gradual del escalafón á los Maestros y Maestras de la provincia de Guipúzcoa.

## Crónica general.

**Domingo 19.**—A los funerales y entierro del Rey Leopoldo de Bélgica, que se verificará en Bruselas el jueves próximo, asistirá una misión española que será presidida por el infante D. Carlos.—Han embarcado en Melilla, con rumbo á la Península, tres batallones de Cazadores que componen la mitad de la brigada de Cataluña, formando un total de 1.300 hombres y 148 caballos.—Mañana dará principio el reparto á los pobres de esta Corte de las ropas y prendas de abrigo del Roperio de Santa Victoria, fundado por la Reina, con el concurso de varias damas de la aristocracia; el reparto lo hará personalmente la Soberana.—Continúa la excitación de los obreros del Arsenal del Ferrol, contra la Sociedad de Construcciones Navales, por haber sido despedidos muchos de los primeros, con diversos pretextos, temiéndose que el conflicto estalle en forma violenta; se han reconcentrado fuerzas de la Guardia civil.

**Extrajero:** El fallecimiento en Fez del Chaldy, Jefe de la jarka que ha hecho la guerra en el Riff á España, ha sido ocasionado por unas calenturas tíficas, y no por envenenamiento, como se dijo en los primeros momentos.—Ha sido aprobado por el Senado francés el proyecto sobre retiros de obreros, que serán constituidos por cuotas obligatorias pagadas por el obrero, el patrono, y una cantidad vitalicia concedida por el Estado.

**Lunes 20.**—Ha comenzado la repatriación de soldados de Melilla. El regimiento de Lanceros de la Reina llegó ayer á Málaga y esta noche es esperado en Madrid.—A Barcelona han llegado los batallones de Cazadores de Figueras y Alba de Tormes, siendo recibidos con aplauso general.—Se ha confirmado la muerte del Chaldy; la guerra parece definitivamente acabada.—Se habla mucho de la renovación de las Cortes; la convocatoria se hará, según esas noticias, en el mes de enero, las elecciones serán en marzo ó abril, para reunir las Cortes inmediatamente.—Parece acordado el nombramiento del Sr. Millán Astray para el cargo de Jefe superior de policía de Barcelona.—Ha terminado el Congreso municipal de Barcelona.

**Martes 21.**—Como estaba anunciado, han llegado á Madrid las tropas de Melilla. Se les ha hecho un recibimiento cariñoso, aun que la hora y el tiempo lo han estorbado.—La sentencia dictada contra el ex Auditor de Marina, Sr. Macías, ha sido elevada al Consejo Supremo de Guerra y Marina.—En breve se celebrará otro Consejo de guerra contra el Sr. Romeo, director de *La Correspondencia de España*.